

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES.**

**DECRETO EXENTO N° 00.670/2025.**

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1607/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1607/2025, de mayo 29 de 2025.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**, contenido en documento adjunto, compuesto de trece (13) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

23 JUN 2025

CURSA CON ALONSO  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



AR

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO  
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 161/2025

Señor

**ÁLVARO PALMA QUIROZ**

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.670/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Educación y Humanidades, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

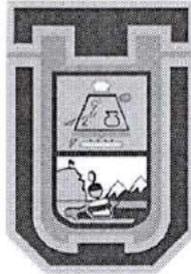
Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,

  
**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
Contralora (S) ARICA

POF/yrs.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

**PROTOCOLO DE ACUERDOS**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas por los estudiantes de la Facultad.

**1. Aranceles**

La Universidad de Tarapacá aplicará estrictamente los aranceles regulados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la ley 21.091. Dichos aranceles serán reajustados de acuerdo al criterio de indización previsto en la ley.

Aquellos estudiantes que tenían que pagar un arancel inferior al regulado, en su año anterior de estudios, verán reajustado el monto pagado previamente, sólo en el reajuste del IPC (equivalente a 4,5%).

Se comprobará que el arancel 2026 no sobrepase el arancel regulado señalado por el Ministerio de Educación para ninguna carrera de la Institución. Además, se concuerda que cualquier estudiante con ingreso 2024 o anterior y que haya pagado un arancel mayor al del reajuste del IPC, durante el presente año, se le devolverá el excedente pagado.

**Responsable:** Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Se solicitará la revisión de la Contraloría Universitaria.

**Plazos:** 1 de junio de 2025

**2. Recalendarización**

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando un plazo mínimo de cinco días hábiles desde que se inicien las clases para realizar evaluaciones. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.

**Responsable:** La Vicerrectora Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades

**Plazos:** 3 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

### **3. Reapertura de Carreras**

La Universidad cuenta con políticas que obligan a que los programas de estudio que se imparten deben cumplir con requisitos mínimos de aseguramiento interno de la calidad, los que deben reflejarse en los resultados tanto de los procesos de acreditación como también en las pruebas estandarizadas. Así las cosas, y en especial para el caso de las carreras a las cuales el proceso de admisión se encuentra suspendido, es que la Institución, a través de la Facultad y de la Vicerrectoría Académica, debe propiciar los recursos necesarios que sean necesarios para superar las debilidades encontradas y, con esto, abrir nuevamente la admisión de las carreras con nuevas vacantes suspendidas. Así se acuerda que la mesa de trabajo que, actualmente, está trabajando en la evaluación del proceso de superación de debilidades de las carreras de pedagogía entregue una propuesta de apertura de nuevas vacantes teniendo en cuenta los requerimientos del sistema y los internos asociados a los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Las funciones de esta mesa serán las siguientes:

- Diseño de estrategias concretas para fortalecer las pedagogías y su vinculación con el medio.
- Prevención de medidas que amenacen el cierre o debilitamiento de estas carreras.
- Gestión y aseguramiento de recursos humanos, académicos, materiales y tecnológicos, que permitan una formación de calidad.
- Establecimiento de canales de participación y diálogo institucionalizados entre autoridades y comunidad estudiantil.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Ciencias y Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución. Debe tenerse especialmente presente que a partir de la implementación del DFL 16, las propuestas presentadas serán evaluadas por el nuevo Consejo Universitario y el Consejo Superior.

**Plazos:** La propuesta de reapertura de las carreras de pedagogía deberá estar a más tardar en agosto de 2025.

### **4. Equidad y No Discriminación en la Comunidad Universitaria**

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la prevención y sanción de diferentes actos atentatorios asociados a la discriminación y equidad en toda su amplitud, siendo la Dirección de Equidad y Género la responsable diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y normativas de los ámbitos de equidad de género, inclusión, interculturalidad, dignidad social y económica, bienestar y salud mental, para contribuir al perfeccionamiento de una sociedad justa, humanista y democrática, a través de la promoción, formación e investigación con equidad y con respeto a los derechos humano. Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección deberá constituir una mesa de trabajo triestamental con las atribuciones



**PROTOCOLO DE ACUERDOS**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

necesarias para abordar de manera seria, crítica y comprometida todas las formas de discriminación, violencia y exclusión que se presentan al interior de la universidad conforme a la normativa institucional y a lo estipulado en las diferentes leyes que gobiernan este ámbito.

**Responsable:** Dirección de Equidad y Género. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la convivencia de la comunidad universitaria, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Por consiguiente, la Dirección de Equidad y Género velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete de cualquier eventual incumplimiento o atraso.

**Plazos:** Comisión que sesionará mensualmente y que deberá formarse antes del 31 de mayo

## **5. Infraestructura y Equipamiento**

### **5.1. Mantenimiento de la Infraestructura**

Se acuerda que se creará y ejecutará un plan de mantención de la infraestructura de los diferentes Departamentos que componen la Facultad en conjunto con los estudiantes; esto es, salas de clases, salas de estudio, pasillos comunes, baños, etc. En este mismo orden de cosas, se instalarán mudadores en baños femeninos como masculinos en consistencia con las políticas institucionales de equidad y no discriminación. Además de esto, se deberá realizar el mantenimiento necesario en los campos deportivos debido a su impacto directo en la formación de profesores y en la recreación y esparcimiento de la comunidad universitaria. Por último, la facultad deberá dar un espacio acorde e implementado para una sala de amamantamiento, debiendo este lugar estar acordado con los estudiantes.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución

**Plazos:** Inmediato y en lo pertinente en forma permanente.

### **5.2. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia**

Se acuerda la compra del equipamiento e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Departamento según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes. Este catastro deberá construirse en conjunto con académicos y estudiantes con el objetivo de realizar las compras correspondientes en el menor plazo posible, considerando las restricciones propias del funcionamiento del aparato estatal. En este mismo sentido, se acuerda que la Vicerrectoría Académica tendrá la responsabilidad de realizar la renovación de equipamiento e infraestructura de los aularios comunes además del monitoreo, conservación y mantenimiento de estos en el tiempo. Así, se asegura que los espacios destinados al proceso formativo cuenten con el mobiliario acorde, equipamiento tecnológico, iluminación, internet, entre otras características que aseguren el desarrollo del modelo



**PROTOCOLO DE ACUERDOS**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

educativo. Por último, la Decanatura deberá ceder un espacio para la creación e implementación de una central de fotocopias.

**Responsable:** La Decanatura deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bial. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en ejecución a más tardar el 15 de julio de 2025

### **5.3. Sala de estudios**

Se acuerda que la Facultad deberá hacer las gestiones internas necesarias para habilitar mayores espacios para destinarlos a salas de estudio teniendo en cuenta las restricciones de espacio actuales de las dependencias de la Facultad entendiendo la priorización de la docencia en el uso de los espacios. En complemento a esto, también se acuerda que se deberá implementar las salas de estudio con material bibliográfico utilizado en las diferentes asignaturas del plan de estudios de las carreras de educación.

**Responsable:** El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bial. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de julio.

### **5.4. Infraestructura y Equipamiento de los Centros de Estudiantes.**

Se acuerda que los Centros de Estudiantes tendrán la administración de sus espacios físicos contando con llaves para su acceso luego de aceptar un consentimiento informado donde se señalan los derechos y responsabilidades de esto. También, se acuerda que se remodelará la sala CEC en cuanto a su mobiliario, se entregará un botiquín de primeros auxilios y extintor, entre otros elementos que requiera el CEC de manera razonable.

**Responsable:** El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bial. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios.

**Plazos:** La administración de la sala CEC será inmediata desde la firma del consentimiento informado. En cuanto a los requerimientos de remodelación, refacción y compra; todos estos requerimientos deberán estar en proceso a más tardar el 15 de julio

Se acuerda que se entregará a los Centros de Estudiantes de la Facultad la administración de los espacios físicos donde se ubicaba antiguamente las oficinas del Departamento de Diseño



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

Multimedia, debiendo los centros de alumnos distribuir de forma equitativa el espacio entre las diferentes carreras de la Facultad mientras que la Decanatura deberá proveer del mobiliario requerido para su correcto uso.

**Responsable:** El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios.

**Plazos:** Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de julio.

## **6. Seguridad**

Se acuerda que se conformará una comisión de seguridad triestamental que deberá sesionar de manera periódica con el fin de entregar propuestas a la administración central en cuanto a los requerimientos de seguridad de los campus universitarios. Esta comisión, además de ser integrada por los tres estamentos de la Universidad, también la integrarán representantes de diversas organizaciones afines a este ámbito.

Sin perjuicio de esto, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en conjunto con la Decanatura acuerdan realizar acciones que aumenten la percepción de seguridad, como lo son, la contratación de guardias, iluminación de espacios, compra y renovación de cámaras de seguridad, entre otras iniciativas.

**Responsable:** Decanatura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. La Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete de cualquier eventual incumplimiento o atraso.

**Plazos:** Comisión que sesionará mensualmente y que deberá formarse antes del 31 de mayo

## **7. Docencia como actividad central de la Universidad**

### **7.1. Desarrollo de la Docencia**

En cuanto a la contratación de académicos y personal de gestión de apoyo docente, se acuerda realizar un estudio de requerimientos de contratación que deberá ser elaborado en conjunto con los estudiantes para así realizar los llamados a antecedentes respectivos bajo la normativa institucional en el marco de la política de contratación de la Universidad.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**Plazos:** Antes del inicio del II semestre de 2025.

**7.2. Reemplazo de académicos que no cumplen requerimientos del modelo educativo**

El estudiantado ha evidenciado una serie de situaciones de académicos que no cumplen, en su opinión cualitativa, con los requerimientos del modelo educativo institucional. Se trata de casos, por ejemplo, en los cuales existe desconfianza de los estudiantes por comportamientos sistemáticamente considerados como inadecuados por el alumnado y habiéndose establecido las observaciones la Facultad ha omitido las mismas y ha recontratado servicios docentes que no son aceptables por el estudiantado. La Decanatura deberá cambiar ipso facto, ante un documento fundado por los estudiantes, a tales académicos y reemplazarlos por quienes garanticen un debido cumplimiento del modelo educativo. La propia Decanatura deberá solicitar los sumarios administrativos en los casos en que haya un eventual incumplimiento a las funciones públicas o una contratación que haya priorizado eventualmente intereses personales por sobre los institucionales.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.

**Plazos:** Inmediata.

**7.3. Evaluación Docente Vinculante**

El cuerpo académico de jornada completa y media jornada deberá realizar una docencia relevante en cantidad y calidad. A su turno, la evaluación docente, realizada por los estudiantes, será vinculante, de modo que una calificación inferior a 4,0 (cuatro cero décimas) implicará quedar automáticamente en letra D, con independencia de las evaluaciones en otras materias académicas desde la instalación de un nuevo reglamento.

**Responsable:** La Vicerrectoría Académica deberá generar un nuevo reglamento de evaluación del desempeño académico que incluya de manera vinculante la evaluación docente

**Plazos:** Diseño e implementación al II semestre de 2025



**PROTOCOLO DE ACUERDOS**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**7.4. Cultivo Disciplinar y Prestación de Servicios**

Los departamentos de las facultades cultivan, en un nivel avanzado, una determinada disciplina. Por lo tanto, los departamentos cuentan con la prioridad para dictar los servicios docentes de aquellas asignaturas asociadas a sus disciplinas respectivas. Sin embargo, el cultivo de la disciplina no puede ser un obstáculo para una prestación de servicios docentes de calidad. En este sentido, la Facultad que recibe el servicio docente puede solicitar el cambio de docentes u horarios, de manera fundada y racional. Si el departamento que cultiva la disciplina no tiene capacidad de respuesta en un plazo oportuno, entonces la Facultad que recibe el servicio puede proveerse a sí misma de dicho servicio, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica.

**Responsable:** Decano de la Facultad. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Diseño e implementación al II semestre de 2025.

**7.5. Uso de espacios docentes**

La Universidad tiene como política asegurar que exista una pertinencia entre la cantidad y capacidad de espacios destinados a la docencia teniendo en cuenta el número de estudiantes que ingresan todos los años a la Institución. De esta manera, se acuerda la conformación de una mesa de trabajo entre estudiantes, académicos y la administración central con el fin de cautelar la concordancia entre los espacios docentes para la formación y el número de estudiantes.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** La mesa de trabajo deberá sesionar, al menos, al principio de cada semestre.

**7.6. Personal de apoyo a la docencia**

Se acuerda la contratación de servicios profesionales que apoyen la gestión de docentes y académicos en el uso de las tecnologías de la información además de otras funciones claves asociadas al desarrollo de la docencia definidas por el Decano.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**Plazos:** Los servicios profesionales deberán estar contratados durante el mes de junio de 2025.

**8. Ayudantes de Docencia y Tutores**

Se acuerda que el valor hora de ayudantes docentes y tutores pares será reajustado en un 50% el valor del año anterior durante el 2025, mientras que el año 2026 se reajustará de forma de alcanzar a un 100% de aumento del valor de la hora del año 2024.

**Responsable:** Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Ajustes inmediatos con aplicación al mes de junio de 2025.

**9. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes**

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Este mecanismo entrará en funcionamiento en el mes de mayo de 2025 y deberá realizarse reuniones con periodicidad mínima de una vez al mes.

**10. Horarios definidos para la docencia**

Se acuerda que no se realice ninguna actividad académica programada durante los siguientes bloques horarios: hora de almuerzo (13:00 a 14:40 horas), después de las 19:20 horas, y en el horario protegido de los jueves entre las 16:20 y 17:50 horas. En consecuencia, las asignaturas que actualmente se desarrollan en los horarios anteriormente señalados deberán ser reprogramadas, asegurando que dicho ajuste no afecte a los estudiantes que ya están inscritos en estas. Sin embargo, si existe acuerdo entre todos los estudiantes y el académico para realizar docencia en estos horarios, esta podrá ser realizada en estos horarios.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** 12 de mayo a 16 de mayo de 2025 en el cual la solución debe estar totalmente implementada.

## **11. Beneficios Estudiantiles**

### **11.1. Becas de Residencia**

Se acuerda el aumento proporcional de cupos a la beca de residencia, siendo estos cupos reajustados anualmente según la cantidad de estudiantes que tiene la Universidad y teniendo como base de reajuste, en cuanto al número de estudiantes, el año 2021.

**Responsable:** Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Nomina de beneficiarios antes del 15 de junio de 2025.

### **11.2. Salud Mental y Física**

Se acuerda que la Universidad dispondrá de un psicólogo con dedicación preferente a la Facultad de Educación y Humanidades debiendo tener su puesto de trabajo en el hall central. En este sentido, este profesional deberá ser capaz de comprender y aplicar los protocolos de salud mental y física institucionales en los casos que surjan.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** La contratación será desde el 01 de junio de 2025.

### **11.3. Programa de Educación Transversal**

Entendiendo las diferentes necesidades de los estudiantes que no solamente comprenden su formación profesional, la Universidad proveerá talleres de nutrición, educación financiera y otros que requieran los estudiantes para aumentar el bienestar de estos. Así, los estudiantes en conjunto con la Facultad deberán desarrollar un cronograma para la realización de estas actividades buscando maximizar el número de estudiantes que puedan participar.

**Responsable:** Decanatura Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

**Plazos:** La propuesta programática deberá estar definida antes del 31 de mayo y deberá ejecutarse continuamente dentro del año.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**11.4. Difusión de Protocolos y Normativas**

La Universidad dentro del proceso de inducción de nuevos estudiantes deberá desarrollar una serie de talleres y charlas enmarcadas en que los estudiantes conozcan los diferentes protocolos y normativas que rigen a la institución, donde las diferentes unidades de la administración central serán las encargadas, según su pertinencia, de realizar estas actividades.

**Responsable:** La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles deberán planificar y gestionar el desarrollo de las diferentes actividades dentro del proceso de inducción.

**Plazos:** El desarrollo de las actividades en el proceso de inducción universitaria partirá con los estudiantes nuevos de la admisión 2026.

**11.5. Beca Madres-Padres Estudiantes**

Se acuerda crear un instrumento de apoyo a estudiantes de los deciles 1 al 6 inclusive, que son madres o padres. Dicha beca tendrá un total de 1 millón de pesos anuales dividido en máximo 10 cuotas. Cada estudiante podrá tener como máximo una beca y, en el caso que ambos padres sean estudiantes de la Universidad, esta se le entregará en parte iguales a la madre y padre. Durante el año 2025 el monto se pagará en 7 cuotas entre junio y diciembre de 2025. Este monto se reajustará anualmente en la misma proporción del arancel regulado.

**Responsable:** Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Postulación inmediata de estudiantes a través de DAE. Nómina de beneficiarios antes del 10 de junio de 2025.

**11.1. Becas de Alimentación para estudiantes foráneos**

Se acuerda el aumento proporcional de cupos a la beca de alimentación para estudiantes foráneos en monto y cupos, siendo estos cupos reajustados anualmente según la cantidad de estudiantes que tiene la Universidad y teniendo como base de reajuste, en cuanto al número de estudiantes, el año 2024.

**Responsable:** Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

**Plazos:** Postulación inmediata de estudiantes a través de DAE. Nómina de beneficiarios antes del 10 de junio de 2025.



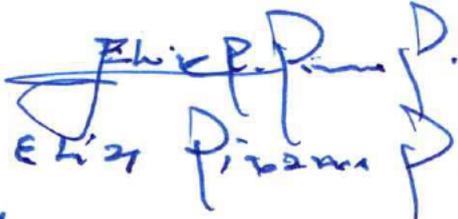
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

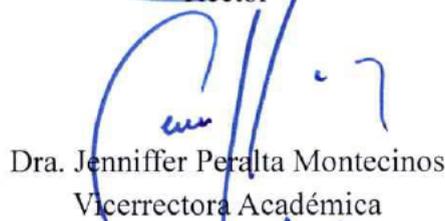
Firman en acuerdo:

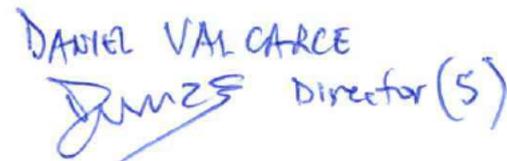
  
Ingrid Guillén F.

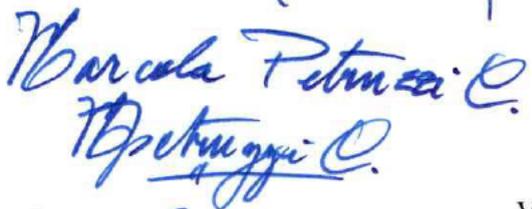
  
Dr. Emilio Rodríguez Ponce  
Rector

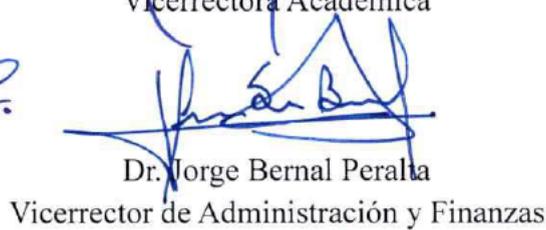
  
Carlos López Olivares

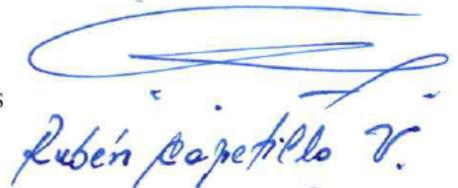
  
Elizabeth Pizarro

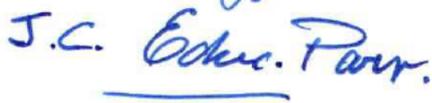
  
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos  
Vicerrectora Académica

  
DANIEL VALCARCE  
Director (S)

  
Marcela Petrucci

  
Dr. Jorge Bernal Peralta  
Vicerrector de Administración y Finanzas

  
Rubén Papetillo

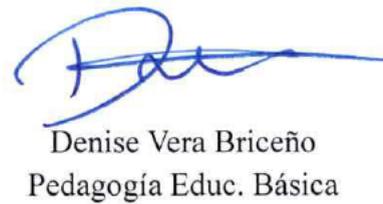
  
J.C. Educ. Parr

  
Sr. Carlos Mondaca Rojas  
Decano de Facultad de Educación y Humanidades

  
Inés Castro Miranda

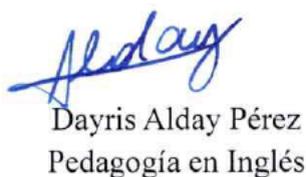
  
Gloria Hernández

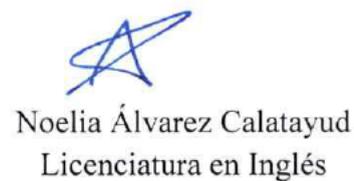
  
Felipe Espinosa Geraldo  
Ped. y Licenciatura en Historia y  
Geografía

  
Denise Vera Briceño  
Pedagogía Educ. Básica

  
Nicolás Cancino Moraga  
Ped. y Licenciatura Castellano y  
Comunicación

  
Christian Latapiatt Contreras  
Profesor de Educación Física

  
Dayris Alday Pérez  
Pedagogía en Inglés

  
Noelia Álvarez Calatayud  
Licenciatura en Inglés



PROTOCOLO DE ACUERDOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



Camila Álvarez Tello  
Pedagogía en Educación Parvularia



Marta Soto Vera  
Pedagogía Educación Diferencial

Arica, 15 de mayo 2025



Mauricio Sarmiento Contreras



Camila Varguez Segovia



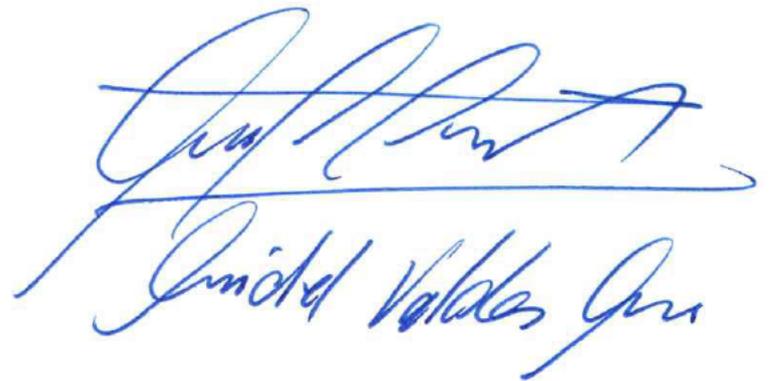
~~Victoria A. Camarero~~



Augustin Rojas Fuente



Angelito Adesme Ossandón



Ginete Valdes Jara



Ignacio Jara Poma

